1. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO: SECRETARIA DE SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO E INCLUSIÓN SOCIAL

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

3. Marco Legal	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1. 2 .1.5.2. decreto 1082 de 2015

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, ", de igual manera en el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, modificado este último por el Art.87 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo para contratar el SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE QUE FORMEN PARTE DEL CENTRO VIDAY DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN JOSÉ.

Por su parte la Ley 1315 DE 2009 (Julio 13) por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. Determina

Artículo 1º. Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Definiciones.

En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (66) años de edad o más. Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

La Ley 1276 del 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles 1 y 11 de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, Ley que aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la ley.

prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados internacionales suscritos por Colombia. Así mismo en la ley 1276 de 2019, en su Artículo 6. Establece que Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

«Acción Social integral. Conjunto de acciones que buscan mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral, protección física, mental y social hasta lograr la incorporación a una vida plena y productiva de las personas que se hallan en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental».

Además, establece en su ARTÍCULO 60. DEBERES. «El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; k) Proveerla asistencia alimentaría necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia».

Que de acuerdo al Decreto No. 076 del 06 de enero de 2017, se crean los centros vida/día en el municipio de La Cumbre (Valle) donde se identificaron las necesidades y potencialidades de la población mayor, generación espacios de encuentro, afecto, autonomía, reconocimiento con la estrategia trasversal que incentivar el ejercicio, obligaciones y derechos fundamentales, determinándose en el artículo cuarto, que la alcaldía municipal de La Cumbre (Valle) es la responsable del desarrollo de todos !os proyectos y programas que se lleven a cabo en el centro vida/día Una de las competencias municipales es la de atender los lineamientos nacionales y apoyar las actividades complementarías, y debe adelantar acciones de Promoción de la Salud, Prevención de Factores de Riesgo de enfermedades a través de la educación Gerontológica en adopción de estilos de vida saludables, el desarrollo de actividades recreativas, culturales, lúdicas y la ocupación adecuada del tiempo libre y promover en la población una actitud de envejecimiento más activo y participativo.

De otro lado, los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve

influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

Según estudios las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo, y a una reducción en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de los mismos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad.

Por tal razón la Administración pretende apoyar la atención integral a los adultos mayores con un alto índice de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que existen múltiples factores tales como la insuficiencia de los recursos económicos que no les permite satisfacer su necesidad básica de alimentación.

De acuerdo a los anexos soportes de los presentes estudios, a la fecha en el hogar Centro día vida son atendidas nueve (09) personas adultas mayores y en el centro de bienestar hogar san José, se atienden diecisiete (17) personas adultas mayores, lo que equivale a decir que el suministro de bienes y abarrotes serán calculados para brindar alimentación a un total de 26 adultos mayores, por un lapso aproximado de 11 semanas, atendiendo que resulta necesario proveer el suministro de alimentación.

Es de anotar que la selección de los insumos correspondientes a víveres y abarrotes se efectúan tomando como base, algunos esquemas de la alimentación que se venía suministrando a la población adulta mayor del Hogar Centro Vida, día y centro de bienestar Hogar San José, de acuerdo a las contrataciones realizadas con anterioridad a este proceso.

Que, así las cosas, la Secretaria de Salud, Saneamiento Básico e inclusión Social, considera que se requiere contratar el SUMINISTRO DE VIVERES ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE QUE FORMEN PARTE DEL CENTRO VIDA DÍA Y DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN JOSÉ.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE VIVERES ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE QUE FORMEN PARTE DEL CENTRO VIDA DÍA Y DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN JOSÉ.

6. **FICHA TECNICA ANEXA**.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un contrato de suministro.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 ° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas así como con su oferta presentada con su propuesta Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por Ja naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como pago de impuestos tasas y contribuciones Encontrarse a paz y salvo por e! pago de los aportes a los sistemas de salud Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 ° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas así como con su oferta presentada con su propuesta Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por Ja naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como pago de impuestos tasas y contribuciones Encontrarse a paz y salvo por e! pago de los aportes a los sistemas de salud Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato Brindar el servicio tanto en calidad cantidad) como en el plazo que se estime del contrato. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor. acta final de y liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO le solicite (En caso de requerirse). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la administración municipal. Mantener reserva sobre fa información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho) informando inmediatamente a Ja Administración Municipal y demás autoridades

competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación y de la propuesta Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes productos alimenticios y elementos contemplados dentro de las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
2. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
3. Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
4. Entregar los productos y elementos suministrados de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
8. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de los insumos, víveres y abarrotes
9. reemplazar oportunamente dentro de los dos (02) días siguientes los alimentos que se encuentren en mal estado

8.2. OBLIGACIONES LEGALES Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

8.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato) invitación y la política municipal del sector correspondiente Cumplir con la entrega del informe.

8.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Pago de los parafiscales del personal según ley en caso de requerirse Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza de) objeto de este contrato se requiera

9. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Administración Municipal de la Cumbre-Valle, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato.
3. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

1	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO (MAXIMO 30 DIAS DE EXPEDICION)
2	RUT
3	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
4	LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
5	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA
6	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
7	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- PROCURADURÍA
8	ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA
9	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
10	CERTIFICACO DE ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL
11	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
12	CERTIFICADO REDAM - ALIMENTOS
13	SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-PENSION-ARL
14	EXPERIENCIA LABORAL Y CONTRACTUAL
15	CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los oferentes o contratistas deberán certificar la ejecución de TRES (03) contratos de suministro de víveres o abarrotes, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, es decir suministro de víveres, abarrotes y verduras.

Para acreditar la experiencia deberá aportar un de los siguientes documentos:

- Contrato con su respectiva acta de liquidación y/o terminación

- las Certificaciones deberán contener
- Nombre de la Empresa Contratante Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día-mes-año) y fecha de terminación (día-mes-año)
- Fecha de expedición de la certificación.
- Valor del contrato Plazo del contrato.
- Fecha de terminación del contrato Factura de venta.
- En el evento de presentarse certificación de experiencia deberá adjuntarse factura de venta o cuenta de cobro registrada ante la DIAN.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y seis meses más.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2. 1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, para tal efecto se consultó precios del mercado mediante la obtención las respectivas cotizaciones, soporte del presente Estudio previo, las cuales se promediaron, tal como se muestra en los siguientes cuadros.

COTIZACION 1- SE ANEXA	$25.706.100
COTIZACION 2- SE ANEXA	$23.570.100
PROMEDIO	$25.089.600

DESCUENTOS. Las retenciones efectuadas por la Administración son las siguientes:
Retención por compras 2.5% si es declarante, si no es declarante el 3.5%
Estampilla pro cultura 1%,
Estampilla Pro Hospital 1 %
Estampilla Adulto mayor 4%
Papelería $5.000
Estampilla Pro Deportes 2%
Estampilla universidad del pacifico Omar barona Murillo 0.5%

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado local, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales.

siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado para el presente proceso de selección se establece en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.455.000) incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. Este valor tiene como fundamento el certificado de disponibilidad No.0000082 de febrero 09 de 2024.

De igual forma, el valor del presupuesto incluye los costos de personal y costos directos al igual que costos de administración, impuestos, tasas, utilidad y honorarios del contratista. Gastos derivados de la suscripción del contrato, legalización del mismo y descuentos en los pagos.

16. FORMA DE PAGO: El Municipio de La Cumbre pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a la entrega del suministro de los alimentos y previa presentación de: a) factura y/o cuenta de cobro según sea el caso b) informe y relación de los elementos entregados, debidamente aprobados y certificados por el supervisor del contrato y c) acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que los elementos contratados, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRAT ISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos estudios. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el centro día y centro de bienestar hogar san José del Municipio de La Cumbre Valle.

18. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el servicio de suministro de víveres e insumos, por lo que la Alcaldía de la Cumbre pretende realizar el proceso de mínima cuantía para la adquisición de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial la prestación de los servicios de víveres en general.

18.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan con las necesidades puntuales de la Alcaldía Municipal; así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

18.2 PERSPECTIVA LEGAL: Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública.

Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Según el artículo 2.2. 1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir Ja necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

Empresarios que intervienen en el mercado como vendedores, posibles interesados en el proceso.

En el Departamento del Valle del Cauca, actualmente existen varios establecimientos con las condiciones económicas financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección y que garanticen los bienes del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El mercado nacional cuenta con distribuidores autorizados de reconocida trayectoria con capacidad de suministrar los insumos requeridos acorde a las necesidades institucionales, las empresas que normalmente abastecen el mercado al estar autorizados para distribuir productos que cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

18.3. PROCESOS CONTRACTUALES HISTORICOS MUNICIPIO DE LA CUMBRE

014-2020 - Contratación Mínima Cuantía – Celebrado - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE - SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES PARA LA PREPARACION DE LA ALIMENTACION PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE QUE FORMEN PARTE DEL CENTRO DÍA Y DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN JOSÉ - $18.211.824,00

081-2020 - Contratación Mínima Cuantía – Liquidado - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE - SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES PARA LA PREPARACION DE LA ALIMENTACION DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE QUE FORMEN PARTE DEL CENTRO DÍA Y DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN JOSÉ - $15.286.410,00

18.4 PROCESOS CONTRACTUALES EN OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

MT-MC-024-2020 - Contratación Mínima Cuantía – Liquidado - BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE TOPAGA -$24.449.040,00

MC-034-2020 - Contratación Mínima Cuantía - Convocado - TOLIMA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURILLO “COMPRAVENTA DE VIVERES CON DESTINO A LA

POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL HOGAR DIA SAN FELIPE DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA.” - $6.000.000,00.

19. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de la ejecución correcta del objeto del contrato se realizará a través de la Secretaria de Salud, saneamiento básico e inclusión social.

FUNCIONES GENERALES: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 1O. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO TÉCNICO:

C) SEGUIMIENTO TÉCNICO:

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:
1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. 2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. 4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. 5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad

Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuesta! del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

20. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17, 20, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACION
JURIDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y !as condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
DESPLAZAMIENTO	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

21. GARANTIAS; (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de la Cumbre exigirá al contratista constituir una póliza de calidad y cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	AMPARO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago multas, clausula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor correspondiente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis meses mas
CALIDAD DEL BIEN	10% del valor del contrato por una vigencia del termino de ejecución del contrato y seis meses mas

22. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

23. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y que presente el menor precio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM	FACTOR DE EVALUACION	METODO DE EVALUACION
1	Capacidad Jurídica	Habitante
2	Capacidad Técnica	Habilitante
3	Propuesta económica	Menor valor

La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2 .2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

MARYI DANIELA MARÍN JIMÉNEZ
Secretario de Salud, Saneamiento Básico e inclusión Social

Reviso: M.D.M
Proyecto: M.D.M
Aprobó: M.D.M